



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00401-00
DEMANDANTE: Nacion – Rama Judicial
DEMANDADO: Martha Janeth Acosta Gutiérrez

CONCEDE RECURSO

El 21 de julio de 2022 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó por edicto fijado el 27 de julio de 2022 y desfijado el 29 de julio de 2022

El 27 de julio de 2022, la parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior.

De conformidad con el artículo 181 del CCA, las sentencias proferidas en primera son apelables. Asimismo, según el artículo 212 ibídem, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó por edicto fijado el 27 de julio y desfijado el 29 de julio de 2022, el término de interposición del recurso corrió entre el 1 y el 12 de agosto de 2022, razón por la que el recurso interpuesto el 27 de julio de 2022 se radicó dentro del término legal.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 21 de julio de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00401-00
DEMANDANTE: Nación – Rama Judicial
DEMANDADO: Martha Janeth Acosta Gutiérrez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 12 de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 22 del 13 de septiembre de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd754c82271b1100164c62bae2b5c9aac6b29439f2f7e42b9020e479bdd188db**

Documento generado en 12/09/2022 04:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>